



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0067-2013-MDSM/A

San Marcos, 30 de Enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 010-2013-MDSM, del 29 de Enero del 2013, mediante el cual se aprueba la modificación presupuestal en nivel institucional, por la inclusión parcial del saldo de balance del 2012 en el Presupuesto Institucional Aprobado PIA de esta entidad del ejercicio 2013, sustentado en el Informe N° 026-32013-MDSM-GPP, mediante el cual el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización propone la Modificación Presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2012-MDSM del 20/12/2012, se Aprueba el Presupuesto de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Marcos, correspondiente al año fiscal 2013 con un presupuesto de ingresos que asciende a la suma de S/. 137,857,496.00 y con un Presupuesto de Gastos por la suma de S/. 138,145,891.00; la misma que fuera promulgado mediante la Resolución de Alcaldía N° 1287-2012-MDSM/A del 27/12/2012.

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 42°, numeral 42.1 y literal d) establece que Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios, concordante con lo dispuesto en el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria.

Que, en el artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos; 39.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos



507482 2013



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, mediante Informe N° 026-2013-MDSM-GPP, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, propone Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, por la inclusión parcial del Saldo de Balance del 2012, en el Presupuesto Institucional Aprobado - PIA, del ejercicio 2013 por S/. 81,812,073.00 (Ochenta y Un Millones Ochocientos Doce Mil Setenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Fuente de Financiamiento: 5 – Recursos Determinados, Rubro: 18 – Canon, Sobrecanon y Regalías.

Que, mediante Informe N° 061-2013-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, emite opinión favorable respecto de la propuesta de modificación presupuestal propuesta mediante el Informe N° 026-2013-MDSM-GPP, por sujetarse a la normativa vigente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2013-MDSM, del 29 de enero del 2013, en su sesión extraordinaria N° 02-2013, y con el voto unánime se acordó: aprobar la modificación presupuestal en el nivel institucional, por la inclusión parcial del saldo de balance del 2012 en el Presupuesto Institucional Aprobado - PIA, de esta Entidad del ejercicio 2013 por S/. 81,812,073.00 (Ochenta y Un Millones Ochocientos Doce Mil Setenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a la fuente de financiamiento: 5 - Recursos Determinados, Rubro: 18 - Canon, Sobre Canon y Regalías.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, la Modificación Presupuestal en Nivel Institucional, por la inclusión parcial del Saldo de Balance del 2012 en el Presupuesto Institucional Aprobado - PIA de esta Entidad del Ejercicio 2013 por S/. 81,812,073.00 (Ochenta y Un Millones Ochocientos Doce Mil Setenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a la fuente de financiamiento: 5 - Recursos Determinados, Rubro: 18 - Canon, Sobre Canon y Regalías.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la implementar las notas presupuestarias en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, con la finalidad dar cuenta a las instancias de supervisión, control y fiscalización del Presupuesto Público.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN MARCOS

JUDIO MÁXIMO BLAS RIMAC
ALCALDE